

**MAT:** Informa sobre pérdida de vigencia de oficios de respuesta a canjes de licencias de conductor extranjeras y forma de verificación de documentos electrónicos.

**ANT:** 1) Oficio SUBTRANS DAI Nº 1305, de fecha 11 de febrero de 2020 (Canje de Licencia Peruana)

2) Oficio SUBTRANS DAI N° 2677, de fecha 5 de mayo de 2020 (Canje de Licencia Peruana)

3) Oficio SUBTRANS DAI N° 4296, de fecha 4 de septiembre de 2020 (Canje de Licencia Surcoreana)

**DE: SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES** 

A: SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Junto con saludar, y en el marco de los acuerdos de reconocimiento y canje de licencia de conductor que ha celebrado la República de Chile con otros Estados, tengo a bien informar los siguiente:

#### 1. Pérdida de vigencia de oficios firmados manualmente

Teniendo presente que desde el 20 de marzo de 2020 solamente se aceptan a tramitación solicitudes en formato electrónico, a partir de la fecha de recepción de este oficio, no podrán ser aceptadas a tramitación por las Direcciones de Tránsito, oficios de respuesta a cualquiera solicitud de canje de licencia de conductor que hayan sido firmadas a mano. Lo anterior es para toda solicitud de canje de licencia española, surcoreana y española.

# 2. Pérdida de vigencia de oficios firmados electrónicamente que respondan a solicitudes de canjes de licencias peruanas y surcoreanas

A partir de la fecha de recepción de este oficio, no podrán ser aceptadas a tramitación por las Direcciones de Tránsito, oficios de respuestas a solicitudes de canje de licencias de conductor surcoreanas y peruanas, aun cuando hayan sido firmadas electrónicamente. Solamente podrán aceptarse los certificados que al efecto se emitan desde la plataforma web, informada por los oficios citados en ANT.

Sin embargo, las solicitudes de canje de licencia de conductor españolas seguirán siendo respondidas por oficio hasta nuevo aviso.



#### 3. Vigencia de los documentos de respuesta a solicitudes de canje de licencias

Cuando la Subsecretaría de Transportes emita un certificado electrónico, este tendrá la vigencia que se indica en dicho documento.

Respecto de los oficios que se emitan en respuesta a solicitudes de canje de licencia de conductor española, la vigencia del oficio será de 30 días calendario.

## 4. Forma de verificación de los certificados electrónicos

Cuando un solicitante se presente amparado por un certificado de canje de licencia de conductor, deberá verificarse la validez de dicho documento no solamente a través del código QR sino que también a través del ingreso del código de verificación alfanumérico en la página web https://subtrans.cerofilas.gob.cl/validador

En conformidad a todo lo expuesto anteriormente, solicito tener a bien transmitir esta información a las Direcciones de Tránsito de las comunas de su región a la brevedad posible.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

### Distribución:

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

DIVISION LEGAL

DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD DE TRANSITO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL TARAPACA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ATACAMA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VALPARAISO SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAULE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LA ARAUCANIA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL AYSEN

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

217723 E31321/2021